

RESOLUCION C. S. N° 092

JOSÉ C. PAZ, 25 AGO 2017

VISTO:

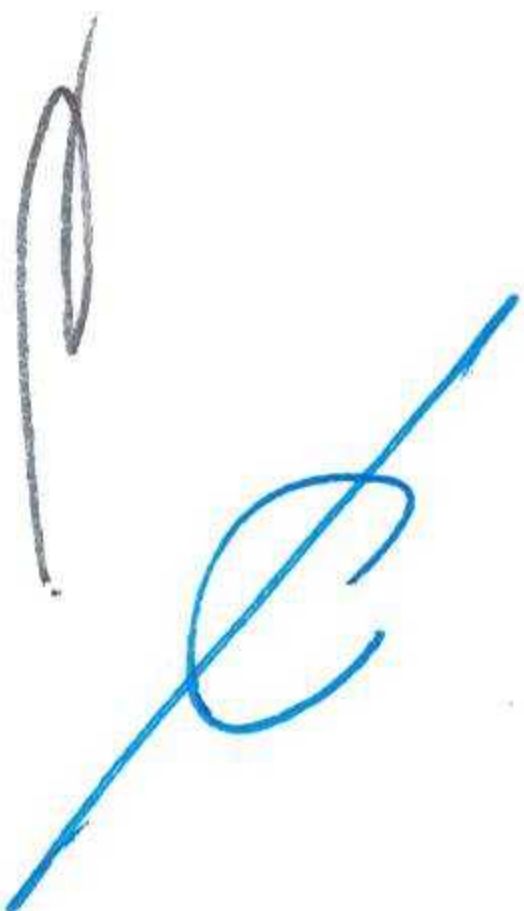
La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de Marzo de 2015, el Reglamento Electoral aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 041 del 20 de Julio de 2017, el Expediente N°617/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 inciso b), reconoce a las instituciones universitarias autonomía académica e institucional para, entre otras atribuciones, *"...elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley"*.

Que en el orden precedentemente indicado, el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, establece que corresponde al CONSEJO SUPERIOR dictar el régimen electoral de la UNIVERSIDAD.

Que en atención a dicha atribución, con fecha 20 de Julio de 2017 el CONSEJO SUPERIOR dictó la Resolución CS N° 041, por la cual aprobó el "REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ."

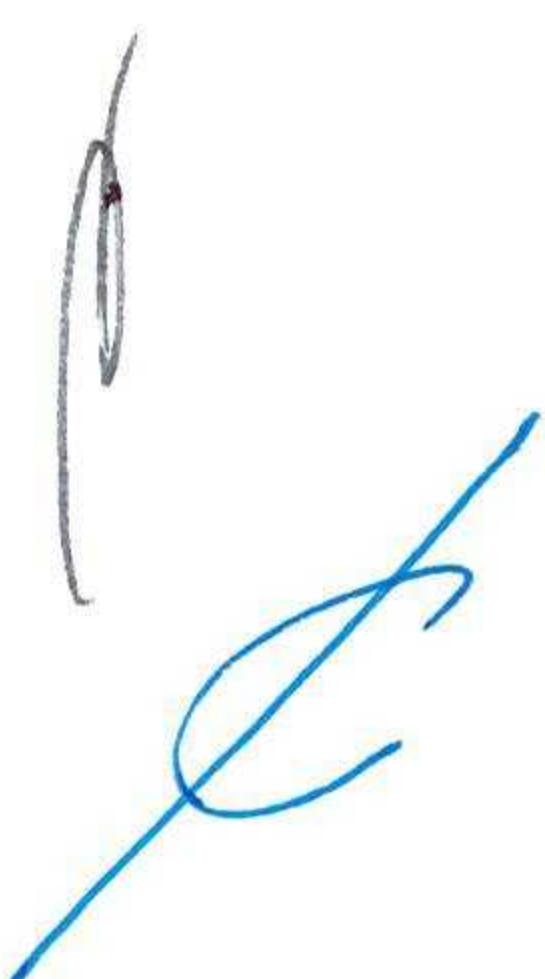


Que a los efectos de llevar adelante un proceso electoral en el ámbito de la UNPAZ, tanto el Estatuto (art. 74 inc. q) como el Reglamento Electoral (art. 11 y ss.), prevén la composición de una JUNTA ELECTORAL, la cual será la autoridad del proceso y estará integrada por funcionarios con el cargo de secretarios de esta institución, quienes serán designados por el Rector con acuerdo del CONSEJO SUPERIOR (art. 13 del Reglamento Electoral).

Que mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la conformidad por parte de este cuerpo respecto a la integración de la JUNTA ELECTORAL, que tendrá por función conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los estamentos No Docentes y Estudiantes al Consejo Superior, cuyos mandatos vencen el presente año, como así también la elección de los representantes de los estamentos Docentes y Estudiantes a los Consejos Departamentales de los siguientes departamentos académicos: (i) Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales; (ii) Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte; y (iii) Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica.

Que la mencionada propuesta de integración de la Junta Electoral, que se ajusta a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Electoral, está compuesta de la siguiente manera: PRESIDENTE, Ab. Luis Antonio Romiti, actual Secretario Legal y Técnico; SECRETARIO, Lic. Alberto Julio Fernández, actual Secretario de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria; VOCAL, Dra. Alejandra Rosario Roca, actual Secretaria de Ciencia y Tecnología; y SUPLENTE, Dr. Oscar Marcelo Maffe, actual Secretario de Administración.

Que se ha tenido especialmente en cuenta que los secretarios Romiti, Fernández y Roca se han desempeñado como miembros de la Junta Electoral que condujo el



proceso electoral llevado a cabo entre el 22 y 26 de septiembre de 2015, el cual no fue objeto de impugnación o cuestionamiento alguno, motivo por el que se infiere que han cumplido su cometido con suficiente idoneidad, contando con la experiencia necesaria para llevar a cabo un proceso electoral satisfactorio.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 13° del REGLAMENTO ELECTORAL.


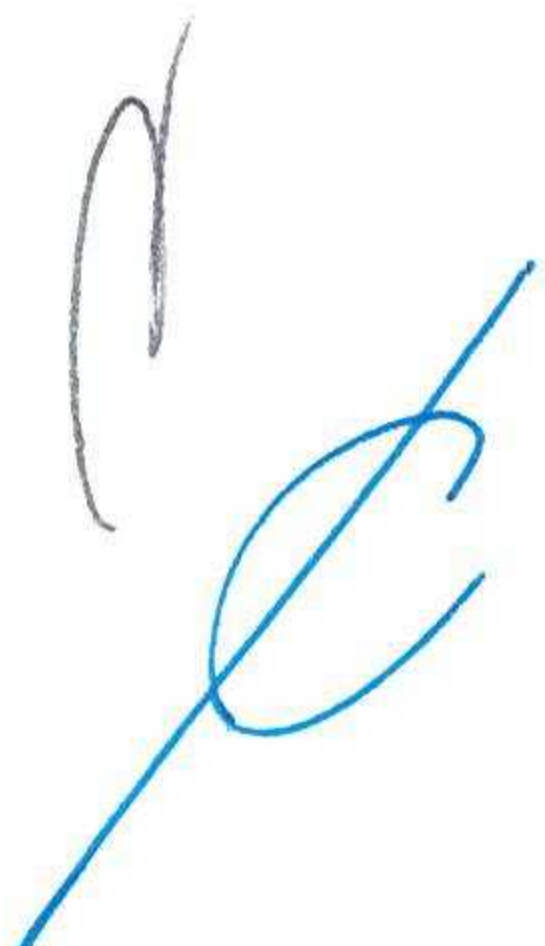
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

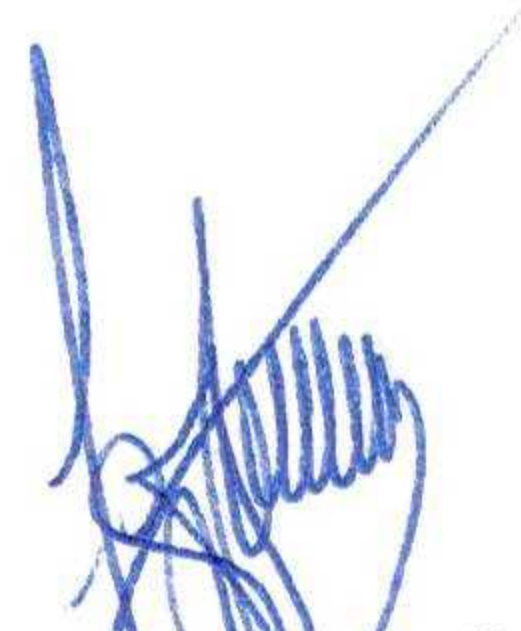
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Préstese conformidad a la propuesta elevada por el Señor RECTOR, respecto a la integración de la Junta Electoral que deberá tomar intervención en el proceso electoral indicado en los considerandos de esta medida, de acuerdo al detalle del Anexo que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.



Alejandro Alegretti
Secretario
Consejo Superior UNPAZ



Federico G. Thea
Presidente
Consejo Superior UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 092

ANEXO

Persona propuesta	Cargo
Ab. Luis Antonio Romiti	PRESIDENTE
Lic. Alberto Julio Fernández	VICEPRESIDENTE
Dra. Alejandra Rosario Roca	VOCAL
Dr. Oscar Marcelo Maffe	SUPLENTE

